

ACTUALIDAD JURÍDICA – SEPTIEMBRE 2021

1. DISPOSICIONES ESTATALES

- ***Ley 12/2021, de 28 de septiembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, para garantizar los derechos laborales de las personas dedicadas al reparto en el ámbito de plataformas digitales:*** aprueba como ley la reforma ya operada por el Real Decreto-ley 9/2021, de 11 de mayo, que recogíamos en nuestro boletín correspondiente al mes de mayo de 2021, tratándose en consecuencia de una modificación puntual que afecta a tan solo dos preceptos: así, por un lado, se introduce una letra d) en el art. 64.4, relativo al derecho del comité de empresa de ser informado "*de los parámetros, reglas e instrucciones en los que se basan los algoritmos o sistemas de inteligencia artificial que afectan a la toma de decisiones que pueden incidir en las condiciones de trabajo, el acceso y mantenimiento del empleo, incluida la elaboración de perfiles*" y, por otro lado, se introduce una nueva DA 23^a, por la que se establece una presunción de laboralidad de las personas que presten servicios retribuidos consistentes en el reparto o distribución de cualquier producto de consumo o mercancía (**BOE nº 223, de 29 de septiembre de 2021**).

- ***Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad:*** entre las medidas que se incluyen, introduce un nuevo art. 45 bis en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, por el que se crea un "suministro mínimo vital" para consumidores vulnerables; fija reglas especiales para la determinación de la base imponible y del importe de los pagos fraccionados del Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica durante el ejercicio 2021; fomenta la contratación a plazo para la asignación de energía inframarginal gestionable y no emisora; establece minoraciones en la retribución del mercado eléctrico y criterios de utilización racional de los recursos hídricos, e incluye otras medidas adicionales y transitorias, de carácter retributivo, de precios, de información y tributarias (**BOE nº 221, de 15 de septiembre de 2021**).

- ***Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo:*** se estructura en dos títulos, trece disposiciones adicionales, una transitoria y cinco finales. Los dos títulos vienen referidos, respectivamente, al Acuerdo Social en Defensa del Empleo (a propósito del cual se autoriza la prórroga de ERTes y de otras medidas de protección, contemplando asimismo acciones

formativas vinculadas a las exenciones de cotización a la Seguridad Social y beneficios en materia de cotización de los referidos ERTes) y medidas para la protección de los trabajadores autónomos (exenciones de cotización y prestaciones extraordinarias). Las disposiciones adicionales y transitorias, de carácter heterogéneo, incluyen desde la prórroga de distintas medidas hasta la creación de una Comisión mixta de reconstrucción de la Isla de La Palma, en tanto que las dos primeras disposiciones finales modifican, respectivamente, el art. 8.7 del RD-ley 30/2020, de 29 de septiembre, matizando la vigencia de la medida prevista en el art. 25.1.b) del RD-ley 8/2020, de 17 de marzo, sobre períodos máximos de percepción de la prestación por desempleo de nivel contributivo, y el art. 7.2 del RD-ley 20/2020, de 29 de mayo, relativa a los beneficiarios del ingreso mínimo vital (**BOE nº 223, de 29 de septiembre de 2021**).

- ***Real Decreto 760/2021, de 31 de agosto, por el que se aprueba la norma de calidad de los aceites de oliva y de orujo de oliva***: con el ámbito de aplicación previsto en su art. 2, incluye obligaciones de trazabilidad; características de las instalaciones de elaboración de aceite de oliva y de orujo de oliva, de los aceites y de los envases; prácticas prohibidas; regímenes de control, coordinación y sancionador, y la elaboración de un código de buenas prácticas. Deroga cinco reales decretos y dos órdenes anteriores, y modifica puntualmente otros dos reales decretos (**BOE nº 209, de 1 de septiembre de 2021**).

- ***Real Decreto 817/2021, de 28 de septiembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2021***: el salario mínimo para cualesquiera actividades en la agricultura, en la industria y en los servicios, sin distinción de sexo ni edad de los trabajadores, queda establecido en 32,17 euros/día o 965 euros/mes, según el salario esté fijado por días o por meses, con las reglas de cómputo y demás circunstancias que se contemplan (**BOE nº 233, de 29 de septiembre de 2021**).

- ***Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad***: dentro de su ámbito de aplicación incluye las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster Universitario y Doctorado, así como otras enseñanzas impartidas por las universidades del sistema universitario español. Los capítulos II a V se dedican a la organización de las distintas enseñanzas, el capítulo VI regula las estructuras curriculares, el capítulo VII contempla los procedimientos de aseguramiento de la calidad y el capítulo VIII se dedica a las enseñanzas propias de las universidades y a la formación permanente (**BOE nº 233, de 29 de septiembre de 2021**).

2. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

2.1. DISPOSICIONES NO RELACIONADAS CON LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

- **Decreto 208/2021, de 1 de septiembre**, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social: se estructura en (1) la Viceconsejería de Familia, Juventud y Política Social, a la que se adscriben ocho Direcciones Generales –(a) Servicios Sociales, (b) Integración, (c) Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, (d) Igualdad, (e) Atención a Personas con Discapacidad, (f) Atención al Mayor y a la Dependencia, (g) Juventud, y (h) Evaluación, Calidad e Innovación- y (2) la Secretaría General Técnica (**BOCM nº 213, de 7 de septiembre de 2021**).

- **Decreto 210/2021, de 15 de septiembre**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid: se estructura en 131 artículos, repartidos en diez títulos, tres disposiciones adicionales y cinco disposiciones transitorias. Regula el marco básico de ordenación de los cuerpos de policía local, su estructura y líneas básicas de organización, régimen de selección de efectivos, régimen de ascensos y movilidad, formación, regímenes estatutario y disciplinario y agentes auxiliares. Deroga el anterior Reglamento Marco, aprobado por Decreto 112/1993, de 28 de octubre, (**BOCM nº 224, de 20 de septiembre de 2021**).

- **Decreto 212/2021, de 15 de septiembre**, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid: modifica la DF 1ª (por la que se crean la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Aseguramiento y la Dirección General de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias, en sustitución de las D.G. de Proceso Integrado de Salud y D.G. de Infraestructuras Sanitarias, que suprime, manteniendo por otra parte los centros adscritos al Servicio Madrileño de Salud, al que se añade en el ámbito hospitalario el Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal) y la DA 3ª (sustituyendo, en cuanto al rango de Viceconsejero, en consonancia con la anterior DF 1ª, al titular de la D.G. del Proceso Integrado de Salud del Servicio Madrileño de Salud por los titulares de la D.G. de Asistencia Sanitaria y Aseguramiento y de la D.G. de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias), y añade una DF 1ª bis, que modifica el art. 1 del Decreto 308/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (**BOCM nº 221, de 16 de septiembre de 2021**).

- **Decreto 219/2021, de 22 de septiembre**, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2022 en la Comunidad de Madrid: se fijan como tales el sábado 1 de enero (Año Nuevo), el jueves 6 de enero

(Epifanía del Señor), el jueves 14 de abril (Jueves Santo), el viernes 15 de abril (Viernes Santo), el lunes 2 de mayo (Fiesta de la Comunidad de Madrid), el lunes 25 de julio (Santiago Apóstol), el lunes 15 de agosto (Asunción de la Virgen), el miércoles 12 de octubre (Fiesta Nacional de España), el martes 1 de noviembre (Todos los Santos), el martes 6 de diciembre (Día de la Constitución Española), el jueves 8 de diciembre (Inmaculada Concepción) y el lunes 26 de diciembre (traslado del descanso del 25 de diciembre, Natividad del Señor). Además de las doce fiestas relacionadas, se celebrarán en cada municipio dos fiestas locales (**BOCM nº 227, de 23 de septiembre de 2021**).

2.2. DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

- **Orden 2572/2021, de 27 de agosto**, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se establecen medidas que han de adoptar los centros docentes de la Comunidad de Madrid para la organización del curso 2021-2022 en relación con la crisis sanitaria provocada por la COVID-19: de aplicación en todos los centros docentes autorizados a impartir enseñanzas de educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato, formación profesional, enseñanzas de idiomas, enseñanzas elementales y profesionales de música y de danza, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, enseñanzas deportivas y educación de personas adultas. Con carácter general mantiene la actividad lectiva presencial, debiendo aplicarse las medidas recogidas en la Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa de 23 de junio de 2021, por la que se dictan instrucciones sobre medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2021-2022, que se adjunta como anexo a dicha orden (**BOCM nº 210, de 3 de septiembre de 2021**).

- **Orden 1126/2021, de 9 de septiembre**, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 572/2021, de 7 de mayo, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre: modifica los apartados 41, puntos 2 y 3 (medidas preventivas en el ámbito universitario y de enseñanzas artísticas superiores); 44, punto 7.e) (condiciones para la práctica deportiva); 45, puntos 2 y 8 (definición y aforos de instalaciones deportivas al aire libre); 46, puntos 2 y 10 (aforos y sistemas de control de accesos en instalaciones deportivas de interior); 47, punto 5 (uso de mascarillas en la actividad deportiva federada); 49 (asistencia de público a instalaciones deportivas) y 66, punto 2 (competencias de intervención de centros residenciales de carácter social) (**BOCM nº 216, de 10 de septiembre de 2021**).

- **Orden 1177/2021, de 16 de septiembre**, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 572/2021, de 7 de mayo, por la que se

establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre: modifica los apartados 7, punto 4.b) (exención del uso de mascarilla en la realización de actividad deportiva al aire libre); 13, punto 1 (aforos en instalaciones funerarias); 15, punto 2 (aforos y condiciones de desarrollo de celebraciones que pudiesen tener lugar en establecimientos de hostelería y restauración tras ceremonias nupciales u otras celebraciones religiosas o civiles); 16, punto 2 (aforos en establecimientos comerciales minoristas y de actividades de servicios profesionales); 17, punto 1 (aforos en centros y parques comerciales); 18, punto 1 (aforos en mercadillos al aire libre); 22 (condiciones para el desarrollo de actividad de hostelería y restauración en espacios interiores); 23, punto 1 (condiciones para el desarrollo de actividad de hostelería y restauración en terrazas al aire libre); 24, puntos 2, 3, 4 y 8 (condiciones para el desarrollo de actividad de discotecas y establecimientos de ocio nocturno); 30, punto 1 (aforos en bibliotecas); 31, punto 1 (aforos en archivos); 32, puntos 1 y 2 (aforos en museos y salas de exposiciones); 33, puntos 1 y 2 (aforos en monumentos y otros equipamientos culturales); 34 (condiciones en cines, teatros, auditorios, circos de carpa, salas multiusos polivalentes y espacios similares, así como en recintos al aire libre y en otros locales destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas); 35, punto 1 (condiciones en plazas, recintos e instalaciones taurinas); 41, en donde se suprime su punto 5 (limitación de permanencia en horario nocturno en residencias universitarias y colegios mayores); 44, donde se modifican sus puntos 1, 5 y 7.e), al tiempo que se suprime el punto 2 (condiciones para el desarrollo de actividad deportiva); 46, puntos 1, 2, 3 y 11 (condiciones para el desarrollo de actividad deportiva en centros e instalaciones deportivas de interior); 47, punto 5 (uso de mascarillas en actividad deportiva federada); 51 (condiciones para el desarrollo de actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil); 55, puntos 1 y 13 (aforos en centros recreativos turísticos, zoológicos y acuarios, así como en ferias ambulantes); 56, para suprimir su punto 4 (cierre de parques y jardines en horario nocturno); 60, en el que se añade un punto 9 (remisión a las disposiciones que correspondan cuando en la actividad ferial se desarrolle igualmente algún otro tipo de actividad, respecto de esta última) y 62, punto 2 (aforos y horarios en establecimientos de juego y apuestas) (**BOCM nº 222, de 17 de septiembre de 2021**).

3. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Durante este periodo no se han publicado en el Boletín Oficial del Estado (art. 164.1 LOTC), ni tampoco se han notificado en esta Abogacía General de la Comunidad de Madrid, s.e.u.o., nuevas resoluciones por parte del Tribunal Constitucional.

Sí se han admitido a trámite diversos procedimientos de inconstitucionalidad, entre los que pueden citarse, por la relevancia de las disposiciones cuestionadas, los siguientes (**BOE nº 227, de 22 de septiembre de 2021**):

- Recursos de inconstitucionalidad núms. 2379-2021 y 3101-2021, promovidos, respectivamente, por cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Vox en el Congreso de los Diputados y por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados contra la Ley Orgánica 4/2021, de 29 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para el establecimiento del régimen jurídico aplicable al Consejo General del Poder Judicial en funciones.
- Recurso de inconstitucionalidad nº 4313-2021, promovido por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso contra la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.
- Recursos de inconstitucionalidad núms. 4469-2021 y 4977-2021, promovidos, respectivamente, por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Vox en el Congreso y por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso contra el Real Decreto-ley 9/2021, de 11 de mayo, por el que se modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, para garantizar los derechos laborales de las personas dedicadas al reparto en el ámbito de plataformas digitales.
- Cuestión de inconstitucionalidad nº 1643-2021, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en relación con el artículo 203.6.b) 1.º de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4. RESOLUCIONES JUDICIALES

4.1. JURISDICCIONES CIVIL Y PENAL

- *Delito de maltrato habitual en el hogar (art. 173.2 CP)*: la **sentencia nº 684/2021, de 15 de septiembre, de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo**, dictada en el **recurso de casación 10154/2021**, compila 27 notas características de la existencia de maltrato habitual en el hogar, a efectos de determinar la comisión del delito tipificado en el art. 173.2 del Código Penal, en lo que denomina el "*abecedario del maltrato habitual*", por haberse enumerado el listado de la letra A a la Z. Entre ellas, se citan la generalizada ausencia de pruebas de entidad más allá del testimonio de la víctima, el clima de insostenibilidad emocional a través de un estado hostil y vejatorio continuo, la subyugación psicológica, su autonomía

respecto de concretos actos de violencia en atención a los distintos bienes jurídicos protegidos, la especial crueldad del autor mediante la acumulación de conductas que aisladamente consideradas conllevarían una penalidad reducida, el daño continuado a la víctima y consiguientes secuelas que se le pueden generar, o el retraso de esta en denunciar y la ausencia de consciencia de su situación [ECLI:ES:TS:2021:3374].

4.2. JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

- *Pasaporte Covid*: la **sentencia nº 1112/2021, de 14 de septiembre, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo**, dictada en el **recurso de casación 5909/2021**, ha estimado el recurso interpuesto por la Xunta de Galicia frente al ATSJ de Galicia nº 97/2021, de 20 de agosto (rec. 7559/2021), que recogíamos en nuestro anterior boletín, avalando por primera vez –tégase en cuenta que anteriormente se había denegado la ratificación de una medida de esta clase por parte de varios TSJ, como los de Galicia o Andalucía, y por la propia STS de 18 de agosto de 2021 (rec. 5899/2021)- la exigencia de exhibir el “pasaporte Covid” para poder acceder a determinados establecimientos de ocio y restauración en la Comunidad Autónoma, al entender que *“el beneficio que proporciona la medida, respecto de la reducción significativa de los contagios, es muy superior al sacrificio que comporta la exigencia de presentar la documentación para el acceso al local. En definitiva, no se atisba ninguna medida que resulte más adecuada para salvaguardar la vida y la salud de los ciudadanos, en ese tipo de locales”*, rechazando que con ello se pueda vulnerar el principio de igualdad y debiendo prevalecer los derechos a la vida, integridad física y salud frente a otros como la intimidad, al tratarse de una mera exhibición de un documento que implica, a juicio de la Sala, una afectación muy limitada de este y sin que pueda recogerse o tratarse posteriormente el dato por los locales. Además, aprecia que la medida no se ha implantado en todo el territorio autonómico, sino únicamente en las zonas de mayor incidencia del virus y con una duración determinada, diferenciándose de este modo respecto del anterior supuesto enjuiciado por la Sala en la citada STS de 18 de agosto de 2021. Cuenta, no obstante, con un voto particular que, entre otras cuestiones, considera que la afectación a los derechos a la igualdad e intimidad por la medida ratificada es severa y no leve. En aplicación de dicha sentencia, se ha venido ratificando la exigencia del pasaporte Covid con posterioridad en otros supuestos, como sucede con el **ATSJ de Galicia de 1 de octubre de 2021 (rec. 7642/2021)**, para el acceso a establecimientos que abran hasta las cuatro de la madrugada, o con el **ATSJ de Murcia nº 334/2021, de 1 de octubre (rec. 9/2021)**, para asistir al festival WARM UP Estrella de Levante.

- *Pago de guardias al personal estatutario eventual*: la **sentencia nº 932/2021, de 14 de septiembre, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, sede de Valladolid, dictada en el **recurso de apelación 77/2021**, considera que no existe justificación para la existencia de distintos sistemas de retribución de

las guardias por parte de los facultativos contratados con carácter eventual respecto de los que tienen naturaleza fija, al contravenir el principio de igualdad y no discriminación enunciado en la cláusula 4 del Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, anexo a la Directiva 1999/70/CE, de 28 de junio de 1999, y la jurisprudencia del TJUE sobre dicho principio [CENDOJ].

5. OTRAS RESOLUCIONES

- ***Reforma del artículo 46.1 del Reglamento del Congreso de los Diputados***: se trata del artículo relativo a las Comisiones Permanentes Legislativas. En consonancia con la vigente estructura ministerial, modifica la Comisión Permanente Legislativa de Hacienda, que pasa a denominarse de Hacienda y Función Pública, y la Comisión Permanente Legislativa de Política Territorial y Función Pública, que pasa a denominarse de Política Territorial (**BOE nº 223, de 17 de septiembre de 2021**).

- ***Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Dirección General del Catastro, por la que se determinan los términos y condiciones para la tramitación de los procedimientos de comunicación previstos en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo***: concreta los hechos, actos o negocios objeto de la comunicación prevista en las letras f) y g) del art. 14.1 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (**BOE nº 234, de 30 de septiembre de 2021**).